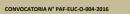
## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



Findeter 👙

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIO BUCARAMANGA 2016

#### REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO MARIA OTOYA DUSSAN, identificada con Cedula de Ciudadania No. 76.304.001

# INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: 33.33 % 2. CAPITALYS INFRASTRUCTURA S.A.: 33.34 % 3. OBCIPOL LTDA: 33.33%

		3. OBC	POL LTDA : 33.33%		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona juridica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  (NOTA: En coso de personas juridicos la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 11 al 17 y 18 al 24 25 al 30			La BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Matricula No. 625358-4 del 30 de enero de 2004, renovada el 31 de Marzo de 2015.  2. CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Matricula No. 803975-4 del 25 de octubre de 2010, renovada el 17 de Marzo de 2016  3. OBCIPOL LTDA: Matricula No. 00656605 del 24 de julio de 1995, renovada el 10 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 al 17 y 18 al 24 25 al 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 11 al 17 y 18 al 24 25 al 30			BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Certificado de existencia y r. legal del 8 de marzo de 2016.      CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Certificado de existencia y r. legal del 17 de marzo de 2016.      OBCIPOL LTDA: Certificado de existencia y r. legal del 9 de marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12, 18, y 26			BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.      CAPITALY SINFRRESTRUCTURA S.A.: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.      OBCIPOL LTDA: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13, 20, y 28			BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: El representante legal está facultado para ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social hasta por 4,000 SMLMV.     CAPITALYS INFRAESTRUCTURA: El Representante Legal se encuentra facultado para comprometer a la empresa en la celebración del objeto contractual hasta por 4,000 SMLMV.     OPCIPOL LTDA: El Representante Legal se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidos dentro del objeto social sin limitacion alguna. Es, decir está facultado para cemprometer a la empresa en la celebración del objeto contractual en caso de ser el ganador de la convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 79 al 81 y 82 al 84			BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.:     En cuanto a la limitación que presenta en el representante legal de la sociedad, se adjunta acta de aprobacion de fecha 17 de marzo de 2016 de la junta directiva de la sociedad mediante la cual se autoriza expresamente al representante a participar dentro de la convocatoria publica PAF-EUC-O-004-2016 y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado.      CAPITALYS INFRAESTRUCTURA: En cuanto a la limitación que presenta en el representante legal de la sociedad, se adjunta acta de aprobacion de fecha 17 de marzo de 2016 de la junta directiva de la sociedad mediante la cual se autoriza expresamente al representante a participar dentro de la convocatoria publica PAF-EUC-O-004-2016 y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11, 18 y 25			BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Cali, Valle.     CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Cali, Valle     OBCIPOL LTDA: Bogota DC.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11, 18 y 25			BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Constituida mediante E.P. no. 130 del 23 de enero de 2004.     CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Constituida mediante E.P. no. 2595 del 20 de octubre de 2010.     OBCIPOL LTDA: Constituida mediante E.P. no. 1574 del 13 de julio de 1995.

			r	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 11, 18 y 26		BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Hasta el 23 de enero de 2054.     Z. CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Hasta el 20 de octubre de 2060.     OBCIPOL LTDA: hasta el 31 de diciembre de 2039.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 15,23 y 28		BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Leidy Elena Chaves Quiceño, CC. 53.007.964     C. CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Luz Aidee Morante Esquivel, CC. 29.842.951     OBCIPOL LTDA: Jaime Antonio Castro Ramirez, CC 19.147.945
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	N.A			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 32 y 35		BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Alfonso Maria Otoya Dussan, C.C 76304001     C.APITALYS INFRRESTRUCTURA S.A.: Alfonso Maria Otoya Dussan, C.C 76304001     OBCIPOL LTDA: Ariel Alberto Gratz Vargas, CC 91204412
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	N.A			
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 37 al 39		BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A. y     RL: No se registran antecedentes de tipo fiscal.     CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A. y RL: No se registran antecedentes de tipo fiscal.     OBCIPOL LTDA y RL: No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 37 al 39		Certificados expedidos el dia 23 de febrero de 2016 y 17 de marzo de 2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 41 al 45		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 41 al 45		Certificados expedidos el 10 de marzo de 2016 y consultados mediante la pagina de la procuraduria el dia 6 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuenta reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar,	N.A			
obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
	N.A			
suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Térmicos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	N.A N.A			
suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos l'fermicos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según				
Suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de	N.A			

Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	Folio 49	- Se requiere al proponente que aporte el pago de la prima correspondiente, por cuanto a folio 53 el proponente certifica que la garantía no expirará por falta de pago de la prima de la póliza. Esta certificación contradice a lo exigido en los Términos de Referencia, de tal manera que se requiere allegar el soporte que demuestre la cancelación de la prima.	NO SUBSANÓ	El proponente allegó aviso de cobro No. 134230 del 02 de Abril de 2016, donde se lee que dicho aviso debe de cancelarse antes del 18 de Abril de 2016, en consecuencia, No se aportó el soporte de pago o cancelación de la Póliza, por lo que no se subsano de conformidad con lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 50 al 53			01/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folio 50 al 53			Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folio 50 al 53			Valor Asegurado: 997.404.886.30
del presupuesto del proyecto (5997.404.886,3)  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha cierre: 1 de abril de 2016.	CUMPLE	Folio 50 al 53			Vigente desde 1/04/2016 hasta 10/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 50 al 53			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 50 al 53			CONSORCIO COLEGIO BUCARAMANGA 2016, integrado por:  1. CAPITALYS INFRAESTRUCTURA SA: 33.34% 2. BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SA: 33.33% 3.08CIPOLLTDA: 33.33 %
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 50 al 53			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmo la poliza en la pagina web: http://www.segurosmundial.com.co/soluciones- corporativas/cumplimiento/
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 59 al 61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 63, 64 y 69			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, (CBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 63, 64 y 69			Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como legneinero Civilo Arquitecto, para lo cula deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de lingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folio 33			El representante legal del consorcio, ALFONSO MARIA OTOYA DUSSAN, ostenta de la calidad de ingeniero civil, matricula no. 1920250466CAU
33. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL La persona juridica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 67 y 68			CAPITALYS INFRAESTRUCTURA SA: Sociedad anonima cerrada.     BUENAVISTA CONSTRUCTORA S.A: Sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales)  Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	Folios 73 al 77			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 73 al 77 y 32,33			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 73			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un supiente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 76 y 77			RLP: ALFONSO MARIA OTOYA DUSSAN RLS: ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	Folio 74 Y 75	Si bien en la cláusula cuarta del documento consorcial, se establece que la responsabilidad de todos los miembros del consorcio es conjunta, los efectos juridicos de la responsabilidad conjunta y solidaria son distintos. En esa medida, se requiere al proponente para que adecue la carta de documento consorcial de conformidad con lo establecido en los terminos de referencia: "2.1.3 Documento de constitucion del proponente plural, numeral 7: La manifestación clara y expresa de que quienes interpan el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones derivados de la aferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de los obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal."	subsanó	El proponente aportó otro sí No. 1 del 15 de abril de 2016, el cual es modificatorio del documento de constitución del Consorcio.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 76			CONSORCIO COLEGIO BUCARAMANGA 2016, integrado por:  1. BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: 33.33 % 2. CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: 33.34 % 3. OBCIPOLLTDA: 33.33%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que arcetite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratandos ed e personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 77			BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Cali     CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Cali     OBCIPOL LTDA: Bogota DC.
I. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folio 76 Folios 73 al 77			Carrera 40 No. 58-15, Cali.
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 y 5			No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  - Se incurra en la causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecucidor y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (I) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (II) los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los	CUMPLE	Folio 4 y 5			La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.

beneficiarios reales de las mismas personasHaya				
presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contrata	la			
interventoría a la presente convocatoria.				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miemb	OS			
tenga antecedentes judiciales.		40 44		
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 dí	CUMPLE	43 y 44		No se registran antecedentes penales
consultar y dejar constancia)				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere							
<ol> <li>Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</li> </ol>	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI						
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO						
1.25 Cuando se advierta que:  - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 16 CONSORCIO BUCARAMANGA 2016, se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto no subsanó de conformidad con lo requerido en el documento de solicitud se subsanación, específicamente, porque No se aportó el soporte de pago o cancelación de la Garantia de Seriedad.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-004-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016

#### REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA, identificada con Cedula de Ciudadania No. 73.540.679

# INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. VENTANAR SAS : 35% 2. INGECAR SA : 64%

			IGECAR SA : 64% FO BELTRAN BECERRA : 1%		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTI  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  INOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 18 al 20 y 22 al 26			1. INGECAR SAS.: Matricula No. 05-014066-04 del 1980- 07-11, renovada el 31 de Marzo de 2015. 2. VENTANAR SAS: Matricula No. 02096722del 12 de mayo de 2011, renovada el 6 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario.	CUMPLE	Folio 15			Luis Alberto Beltran Becera: aporta copia de matricula profesional de ingeniero civil No. 6820202184STD
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18 al 20 y 22 al 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 18 al 20 y 22 al 26			I. INGECAR SAS.: Certificado de existencia y r. legal de fecha 8 de marzo de 2016.     VENTANAR SAS: Certificado de existencia y r. legal de fecha 2 de marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 18 y 19 Folio 23			I. INGECAR SAS.: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.     VENTANAR SAS: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 19 y 24			1. INGECAR SAS.: El representante legal esta facultado para ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social.  2. VENTANAR SAS: El representante legal está facultado para ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social, así mismo, establece que el representante legal ANDRES NOVOA PINEDA, no requiere autorizacion de la asamblea general de accionistas para celebrar ningun acto o contrato, ni por la naturaleza ni por la cuantia del mismo.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá arceditar la autorización mediante la cual el d'agano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 19 y 24			Respecto de los Representantes Legales de cada una de las empresas no se observan restricciones ni limitaciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 18 y 22			INGECAR SAS.: Bucaramanga.     VENTANAR SAS: Cota, Cundinamarca.
<b>Término de constitución</b> : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 18 al 20 y 22 al 26			I. INGECAR SAS.: Constituida mediante E.P. No. 2090 de 1980-06-26.     VENTANAR SAS: Constituida mediante E.P. No. 359 del 28 de marzo de 1980.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 18 y 23			I. INGECAR SAS.: Hasta el 2039/11/24     VENTANAR SAS: El termino de la sociedad es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 19 y 25			I. INGECAR SAS.: Laura Nathalia Cediel Bueno, CC 63561500     VENTANAR SAS: Clara Marlene Rodriguez Rueda, CC 63367574

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar				
este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación	N.A			
que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 14		Luis Alberto Beltran Becerra, CC 13.841.609
				1. INGECAR SA.: Luis Alberto Beltran Becerra, CC
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	CUMPLE	Folios 13 Y 14		13.841.609
cédula de ciudadanía del representante legal.				2. VENTANAR SAS: Andres Novoa Pineda, CC 19.165.797
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural	N.A			
o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	N.A			
persona jurídica.  4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA CENTRAL DE LA CONTRAL DE LA CONTRA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				INGECAR SA.y RL : No se registran antecedentes de
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				tipo fiscal.
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Folios 34 al 37		VENTANAR SAS Y RL: No se registran antecedentes de tipo fiscal.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				3. LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA: No se registran
requerida, consultar y dejar constancia)				antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	Folios 39 al 43		Certificados expedidos el dia 19 y 29 de marzo de 2016.
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	COIVIPLE	ruii05 39 al 43		certificados expedidos el día 19 y 29 de marzo de 2016.
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho	N.A			
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	N.A			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				INGECAR SA.y RL : No se registran sanciones ni
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				inhabilidades.
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la	CUMPLE	Folios 39 al 43		VENTANAR SAS Y RL: No se registran sanciones ni inhabilidades.
Nación.				3. LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA: No se registran
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				sanciones ni inhabilidades.
requerida, consultar y dejar constancia)  Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días				
calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de	CUMPLE	Folios 39 al 43		Certificados expedidos el dia 19 y 29 de marzo de 2016.
no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CONTEL	10103 33 81 43		certificados expedidos er día 15 y 25 de maizo de 2010.
antecedentes correspondientes.  La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho				
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la	N.A			
gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la				
verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento				
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera				
al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la	N.A			
suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su				
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el				
proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	N.A			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	-			
processo; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de	N.A N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en asos de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en aso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación deberá haber si do expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de circer del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación deberá haber si doe expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A N.A			Aseguradora: Seguros del estado S.A.
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en acos de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia due tres (3) meses. En caso de tener una vigencia due tres (3) meses. En caso de tener una vigencia due tres (3) meses. En caso de tener una vigencia due tres (3) meses. En caso de tener una vigencia due tror, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  Y. GARANTÍR DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	N.A	Folio 135		Poliza: No. 96-45101052007
processo; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	N.A N.A	Folio 135		
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tros el los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  Z. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima	N.A N.A	Folio 135		Poliza: No. 96-45101052007
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos el la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de lacomentos. expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. CARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona naturalo jurídica, nacional o extranjera, deberá constitur a su costa y presentar con su o ferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	N.A N.A CUMPLE			Poliza: No. 96-45101052007 Certificado o Anexo: 0
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tros el los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  Z. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima	N.A N.A CUMPLE			Poliza: No. 96-45101052007 Certificado o Anexo: 0
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en acos de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia du pere (3) meses. En caso de tener una vigencia du perior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  Z. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legimente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  Con la póliza se deberá anexar la acrtulfacción o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	N.A  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folio 134		Poliza: N. 96-45101052007 Certificado o Anexo: 0 Se anexa pago de la prima correspondiente.
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder quo forsuguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgase en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tros (6) terienta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades partículares.  Con la póliza se deberá anexar la certificación de No expiración por falta de pago  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del	N.A  N.A  CUMPLE	Folio 134		Poliza: N. 96-45101052007 Certificado o Anexo: 0 Se anexa pago de la prima correspondiente.
processo; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  Con la póliza se deberá anexar la certificación de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá se rigual o anteriora a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del órtemiento.  Valora segurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	N.A  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folio 134 Folios 135 al 137		Poliza: No. 96-45101052007 Certificado o Anexo: 0  Se anexa pago de la prima correspondiente. 29/03/2016
processo; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en acos de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  Con la póliza se deberá anexar la certificación de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valora segurado: La Garantia de Seriedad eberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (5997.404.886,3)	N.A  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folio 134  Folios 135 al 137  Folios 135 al 137		Poliza: No. 96-45101052007 Certificado o Anexo: 0  Se anexa pago de la prima correspondiente. 29/03/2016  Seriedad de la oferta
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en acos de otorgase en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgase en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de la comentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de proceso de selección.  2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona naturalo juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades partículares.  Con la póliza se deberá anesa la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación do No expiración por falta de pago Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimie	N.A  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folio 134  Folios 135 al 137  Folios 135 al 137		Poliza: No. 96-45.101.05.2007 Certificado o Anexo: 0 Se anexa pago de la prima correspondiente. 29/03/2016 Seriedad de la oferta Valor Asegurado: 997.404.886.30
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la artificación deb poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SENIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en colombia, a favor de entidades particulares.  Con la póliza se deberá anexar la certificación de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados de li nucumplimiento del ofrecimiento.  Valora segurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (5997.404.886,3)	N.A  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 135 al 137 Folios 135 al 137 Folios 135 al 137		Poliza: No. 96-45101052007 Certificado o Anexo: 0  Se anexa pago de la prima correspondiente. 29/03/2016  Seriedad de la oferta

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 135 al 137			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como fígura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folios 135 al 137	Se requiere al proponente que ajuste el nombre del tomador/afianzado de la poliza de garantia, por cuanto el nombre de la unión temporal establecido en el documento de constitución es UNION TEMPORAL EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016. El nombre del tomador es Unión Temporal Bucaramanga 2016, de tal manera que se requiere ajustar el nombre de la unión temporal.	SUBSANÓ	El proponente aportó Anexo No. 1 a la Poliza No. 96- 45101052007, en donde procede a efectuar corrección del tomador de la Póliza.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 135 al 137			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmo la poliza en la pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliz a/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 49 al 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	CUMPLE	Folios 28 y 29			VENTANAR SAS: El revisor fiscal de la sociedad certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensacion familiar) correspondiente a la nomina de los ultimos 6 meses a la fecha de presentacion de la propuesta. INGECAR SA: El revisor fiscal de la sociedad certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensacion familiar) correspondiente a la nomina de los ultimos 6 meses a la fecha de presentacion de la propuesta.
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 28 y 29			Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha orevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 31 y 32			Luis Alberto Beltran Becerra: Adjunta la planilla de pago de los aportes de seguridad social y parafiscales del mes anterior.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 15 y 16			LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA: Ingeniero civil , matricula profesional no. 6820202184STD
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posse título de ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folios 7 Y 8			El representante legal del consorcio, DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA, ostenta de la calidad de ingeniera civil, matrícula no. 68202135422STD
10. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante de la union temporal, la sociedad INGECAR S.A., allegar la certificacion expedida por el revisor fiscal de la misma en el que certifique si esta es una sociedad anonima abierta o cerrada, de conformidad con lo establecido en los terminos de referencia.	SUBSANÓ	Se allegó certificación de fecha 11 de Abril de 2016, suscrita por la Revisora Fiscal, donde se indica que la empresa INGECAR S.A. es una Sociedad Anónima de tipo Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	Folios 10 al 12			
constará por lo menos:		l			

a Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento valido.	CUMPLE	Folios 10 al 12 y 13 al 15		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 10		Clausula Primera
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 10 al 12		RLP: DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA RLS: ANDRES NOVOA PINEDA
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común notrgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrado podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 10		Cláusula Segunda del documento de constitucion.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 76		CONSORCIO COLEGIO BUCARAMANGA 2016, Integrado por .  1. BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: 33.33 %  2. CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: 33.34 %  3. OBCIPOLITDA: 33.33%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Câmara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 77		BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: Cali     CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: Cali     OBCIPOL LTDA: Bogota DC.
1. La indicación del domicillo de la figura asociativa. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folio 76 Folios 73 al 77		Carrera 40 No. 58-15, Cali.
15. NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría. General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 5 Folios 39 al 43		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  — Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  — Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cómyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los elecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los elecución, yairobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicaria figualmente, respecto de (i) los cómyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  —Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños de proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  —Haya participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños de proyecto objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE			La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causas de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

	CUMPLE	45 al 47			No se registran antecedentes judiciales.
				,	•
		CAUSALES DE RECI	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			OBSERVACIONES.		
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere					
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.					
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
<ol> <li>1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</li> </ol>			NO		
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			SI		
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.			NO		
1.25 Cuando se advierta que:  - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el			NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 17 UNION TEMPORAL EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016, se concluye que el mismo ESTA HABIUTADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de forma adecuada los requerimientos hechos en el Documento de Solicitud de Subsanación.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



# CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-004-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

#### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANTANDER EDUCA

#### REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO , identificadO con Cedula de Ciudadania No. 80.425.925

# INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 40% 2. MARCO ANTONIO POSADA HENAO: 30% 3. SAVERA SAS: 30%

		3. S <i>i</i>	AVERA SAS : 30%		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. MOVIA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 17 al 24 y 86 al 90A 91 al 93			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA.: Matricula No. 02532287 del 14 de enero de 2015, renovada el 29 de febrero de 2016.     SAVERA SAS: Matricula No. 00822324 del 19 de septiembre de 1997, renovada el 25 de Marzo de 2015.     MARCO ANTONIO POSDAD HENDO: MATULIA No. 21-160974-01 de septiembre de 1991, renovada abril 24 de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito	N.A				
La persona natural extraipera sini diominicio el Cuolimpia, pecera acreditar esce requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 17 al 24 y 86 al 90A 91 al 93			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 17 al 24 y 86 al 90A 91 al 93			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de existencia y r. legal del 17 de marzo de 2016.     S. SAVERA SAS: Certificado de existencia y r. legal del 8 de marzo de 2016.     MARCO ANTONIO POSADA HENAO: Certificado de existencia y r. legal del 2016/03/30.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 18, 87			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA.: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.     SAVERA SAS: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 19 y 24 89,90			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA: El representante legal está facultado para representar a la sociedad en su trafico comercial frente a terceros sin limitacion alguna.     SAVERA SAS: El representante legal no tendra restricciones por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	Folios 19 y 24 89,90	Si bien el representante legal de la sociedad LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA, el sr Andres Sanniguel Castaño está facultado para representar la sociedad y suscribir el contrato en caso de resultar favorecido en el presente proceso, el mismo requiere de la firma mancomunada dels "A nigel Fernandez Lopez para obligar a la sociedad, tal y como lo establece el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que estipula lo siguiente: "Moncomunadamente Angel Fernandez Lopez y Andres Sanmiguel Castaño. 5. Representar ol poderdante, va sea como proponente o adjudicatorio, cuyos tramites esten regulados por el estatuto generad de la contratoción publico, ley 1152 O2077, decrero 2474 de 2008, y demas normas complementarias; representación que puede ser ejercido directamente en colidad de agente, mandatario y70 representante, con previo autorización por escrito del poderdante para ellos. solidiariamente, d. angel fernandez lopez y d. andres sonniquel costaño." De tal manera, que se requiere al integrante del consorcio, la sociedad LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA, para que aporte el documento de constitución suscrito por las dos personas mencionadas anteriomente.	SUBSANÓ	Se allegó Documento de Constitución Consorcial con la firma mancomunada de los Representantes Legales de la sociedad LICUAS S.A.
<b>Domicilio</b> : Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 17 y 86			1. LICUAS SA.: Bogota DC. 2. SAVERA SAS: Bogota D.C.

<b>Término de constitución</b> : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 17,86			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA: Constituida mediante E.P. 02021 del 6 de enero de 2015.     SAVERA SAS: Constituida mediante E.P. No. 0002198 del 12 de septiembre de 1997.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 17 y 87			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA.: Vigencia hasta el 6 de enero de 2025.     SAVERA SAS: La duración de la sociedad es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 23 y 90			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA: Hector Fabian Riaño Gomez, CC. 80.092.266     SAVERA SAS: Leovigiido Morales Ardila, CC 252024
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	Folio 96			MARCO ANTONIO POSADA HENAO, CC 71.634.069
por ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 97			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA.: Andres Sanmiguel Castaño, CC. 80.425.929     SAVERA SAS: Edgar Alfredo Salazar, CC 79.553.539
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio, la sociedad LICUAS SUCURSAL COLOMBIA, aportar la copia de la cedula del Sr. Angel Fernadez Lopez, teniendo en cuenta que el estatuto de dicha sociedad requiere la firma mancomunada de ambos representantes legales (Angel Fernandez Lopez y Andres Sanmiguel Castaño) para participar dentro de licitaciones publicas.	NO SUBSANÓ	El proponente no alliegó copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del señor Angel Fernandez López como representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	N.A				
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 99 al 101			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 99 al 101			Certificados expedidos el dia 16,30,31 de marzo de 2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 103 al 107			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA Y RL: No se registran sanciones ni inhabilidades.     SAVERA SAS Y RL: No se registran sanciones ni inhabilidades.     MARCO ANTONIO POSADA HENAO: No se registran sanciones ni inhabilidades.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 103 al 107			Certificados expedidos el dia 16 y 31 de marzo de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APDDERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A				
referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres [3] meses. En caso de tener una vigencia de tres [3] meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta [30] días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o juridicia, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 113			Aseguradora: Seguros del estado S.A. Poliza: No. 14-45-101037287 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	Folio 114			Se anexa pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 113			31/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 113			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folio 113			Valor Asegurado: 997.404.886.30
del presupuesto del proyecto (5997.404.886.3)  Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha cierre: 1 de abril de 2016.	CUMPLE	Folio 113			Vigente desde 1/04/2016 hasta 15/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-87	CUMPLE	Folio 113			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 113			Consorcio SANTADER EDUCA: 1)Marco Antonio Posada Henao: 30 % 2)Savera SAS: 30% 3)Licuas SA Sucursal Colombia: 40 %
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 113			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmo la poliza en la pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliz a/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o	CUMPLE	Folios 122 al 124			
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los útimos seis (s) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 130			SAVERA SAS: El revisor fiscal de la sociedad certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensacion familiar) correspondiente a la nomina de los ultimos 6 meses a la fecha de presentacion de la propuesta.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 126			El revisor fiscal de la sociedad LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA, declara bajo la gravedad de juramento que no esta obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales por no tener personal a cargo.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 126 y 130			Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (sa plican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio, en calidad de persona natural al sr. MARCO ANTONIO POSADA HENAO, acreditar el cumplimiento de la obligación del pago de obligaciones de los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales a través de la planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre a la convocatoria. A folio 134 se aporta un certificad de aportes expedido por un revisor fiscad de la persona natural, lo cual es distinto a la exigido en los terminos de referencia del presente procaso que establece lo siguiente: "2.1.11 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como minimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De tal manera que se requiere a Marco. Antonio Posada Henao aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes se seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.	SUBSANÓ	Se allega planilla del señor Marco Antonio Posada Henao, correspondiente al periodo de cotización Enero y Febrero de 2016

11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA					
NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio SANTANDER EDUCA, al s: Marco Antonio Posada Henae ne su calidad de persona natural acreditar que posee titulo como ingeniero civil o arquitecto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.1.12 Requerimiento Titulacion como Ingeniero Civil O Arquitecto Persona Natural de los términos de referencia.	SUBSANÓ	Se allega Matricula Profesional y certificado Copnia del profesional en Ingenieria Civil, Marco Antonio Posada Henao.
12. ABONO A LA OFERTA  Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona juridica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7			Teniendo en cuenta que el suscriptor de la propuesta no es ingeniero civil ni arquitecto, el sr. Nefatlí Gomez Guerra en su calidad de ingeniero civil con matricula profesional no. 25202-07821 CND abona la propuesta.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 136			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA: sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 12 al 15			
constara por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 12 al 15 y 95 al 97			
<ul> <li>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</li> </ul>	CUMPLE	Folios 12 al 15			Clausula Primera
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 12 al 15			RLP: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO RLS: MARCO ANTONIO POSADA
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 13			Cláusula Tercera del documento de constitucion.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 12 al 15			CONSORCIO SANTANDER EDUCA, integrado por: 1. LICUAS SA: 40 % 2. MARCO ANTONIO POSADA. : 30 % 3. SAVERA SAS : 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 17 al 24 y 86 al 90A 91 al 93			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 12 al 15			LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA: Carrera 11a no.     93A-46 of. 203, Bogota DC.     MARCO ANTONIO POSADA: Calle 16C SUR 42-69,     Medellin     SAVERA SAS: Cra 48 No. 91-89, Bogota DC.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 14			Carrera 11a no. 93A-46 of. 203, Bogota DC.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.  15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	CUMPLE	Folios 12 al 15			
15. NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en Id Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 6 Folios 103 al 107			No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañera o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distinats de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, aci como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormentes eñalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Haya participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Haya persentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE			La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				
tenga antecedentes judiciales.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	109 al 111		No se registran antecedentes judiciales.

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.						
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere									
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO								
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO								
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO								
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO								
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO								
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO								
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO								
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO								
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO								
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI								
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO								
1.25 Cuando se advierta que:  - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO								

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 18 CONSORCIO SANTANDER EDUCA, se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto NO procedió a subsanar de conformidad con lo exigido en el Documento de Solicitud de Subsanación, esto es especificamente, el proponente no alllegó copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del señor Angel Fernandez López como representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal tal como se exige en los Términos de Referencia. No es valido el Pasaporte.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-004-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROYECT 2016

#### REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES RICARDO MORA , identificado con Cedula de Ciudadania No. 12.991.696 de Pasto (Nariño)

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
1. DELFOS CONSTRUCCION SA: 10%
2. RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: 30%
3. UCOP CONSTRUCCIONES SA.: 50%
4. JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY: 10 %

	VERIFICACIÓN				
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
L REGISTRO MERCANTIL  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 13 al 21 y 22 al 25 26 al 39			1. DELFOS CONSTRUCCION SA: Matricula No. 01385689 del 15 de junio de 2004, renovada el 31 de marzo de 2015.  2. RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: Matricula No. 137892-16 del 5 de agosto de 2011, renovada el 31 de marzo de 2015.  3. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA : Matricula No. 02292143 del 7 de febrero de 2013, renovada el 29 de marzo de 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	CUMPLE	Folios 41 y 42			Julio Eduardo Erazo Matituy, Ingeniero civil con matricula profesional No. 17202-147477 CLD.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
E Proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 al 21 y 22 al 25 26 al 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 13 al 21 y 22 al 25 26 al 39			LDLIFOS CONSTRUCCION SA: Certificado de existencia yr. legal del 15 de marzo de 2016.     RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: Certificado de existencia yr. legal del 14 de marzo de 2016.     J. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de existencia yr. legal del 29 de marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15,22, 27			DELFOS CONSTRUCCION SA: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.     RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.     LUCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 18 y 32			DELFOS CONSTRUCCION SA: El representante legal esta facultado para ejecutar todo acto o contrato sin limitación alguna.     J. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: El representante legal esta facultado para concurrir en toda clase de procesos de contratacion, de naturaleza publica o privada, celebrar contratos directos, aceptando adjudicaciones cualquiera que sea su caracter, sin limite de cuantia.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y sí se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	Folios 23	Se requiere a la sociedad RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS, autorización expresa por parte de la Asamblea de Accionistas de la misma al representante legal, el sr. ANDRES RICARDO MORA, para presentar propuesta y celebrar contrato en caso de ser seleccionado en el presente proceso, teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad a folio 23, se encuentra una limitación del representante que establece lo siguiente: "se entederá que el representante que establece lo siguiente: "se entederá que el representante que establece lo siguiente: "se entederá que el representante de del bojeto social o que se relacionen directamente con la existencio y el funcionamiento de la sociedad que no superen la cuontía señalada de quinientos salarios minimos legales mensuales vigentes (500 SMLV)."	SUBSANÓ	El proponente RIVA MORA CONSTRUCCIONES SAS allega Acta No. 87 de la assmblea general de accionistas en la cual se faculta expresamente al representante legal para participar dentro del presente proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13, 22, 26			DELFOS CONSTRUCCIONES SA.: Bogota DC.     RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: Pasto, Nariño     UCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA: Bogota DC.

		ı	T. T	
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14,22,27		DELFOS CONSTRUCCIONES SA.: Constituida mediante E.P. No. 00938941 del 15 de junio de 2004.     RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: Constituida mediante documento privado del 4 de agosto de 2011 bajo el No. 8172 del Libro IX.     J. UCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA: Constituida mediante E.P. 0332 del 31 de enero de 2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 15,22, 27		DELFOS CONSTRUCCIONES SA: Hasta el 31 de diciembre de 2035.     RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: Duracion indefinida.     JUCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA: Vigencia hasta el 24 de enero 2043.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 19,24,38		1. DELFOS CONSTRUCCIONES SA.: Edgar Hernando Castellanos Torres, CC 7312603 2. RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: Luis Eduardo Obando Riascos, CC 191655561 3. UCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA: Pedro Elias socha manrique, CC 9519713
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	Folio 47		JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY, CC 16.077.773
por ambas caras.	CONFLE	F0110 47		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 44 al 46		1. DELFOS CONSTRUCCIONES SA.: DANIEL ANTONIO MARTINEZ, CC 79,425,832 2. RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: ANDRES RICARDO MORA, CC 12,991,696 3. UCOP CONSTRUCCIONES SAS SUCURSAL COLOMBIA: ALEJANDRO SANTAMARIA OSPINA, CC 79,234,981
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 49 al 52		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 49 al 52		Certificados expedidos el dia 30 de marzo de 2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 54 al 60		DELFOS CONSTRUCCIONES SA.Y RL: No se registran sanciones ni inhabilidades.     RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS Y RL: No se registran sanciones ni inhabilidades.     J. UCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA Y RL: No se registran sanciones ni inhabilidades.     J. ULIO E DUARDO ERAZO MATITUY: No se registran
requerida, consultar y dejar constancia)  Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de				sanciones ni inhabilidades.
no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.  La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	Folios 54 al 60		Certificados expedidos el dia 30 de marzo de 2016.
Legisarion naturar y junicia extranjera sin dominicio y/o socialis en el nocionido, eccepto igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento nel cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que sollicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vígencia de tres (3) meses. En caso de tener una vígencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta	N.A			
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 67		Aseguradora: Seguros del estado S.A. Poliza: No. 37-45-101020646 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	Folio 74		Se anexa pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 67		31/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 67		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$997.404.886,3)	CUMPLE	Folio 67		Valor Asegurado: 997.404.886.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha cierre: 1 de abril de 2016.	CUMPLE	Folio 67		Vigente desde 1/04/2016 hasta 20/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 67		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 67		Consorcio Proyect 2016:  1) IDELEPOS CONSTRUCCIONES SA: 10 %  2) JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY: 10%  3) RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: 30 %  4) UCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 67		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmo la poliza en la pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliz a/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 75 al 79		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 81 y 82		DELFOS CONSTRUCCIONES SA: El revisor fiscal de la sociedad certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensacion familiar) correspondiente a la nomina de los ultimos 6 meses a la fecha de presentacion de la propuesta. UCOP CONSTRUCCIONES AS SUCURSAL COLOMBIA: El revisor fiscal de la sociedad certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensacion familiar) correspondiente a la nomina de los ultimos 6 meses a la fecha de presentacion de la propuesta.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A			
de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 88		RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS: El revisor fiscal de la sociedad certifica los aportes de pension, riesgos laborales, cajas de compensacion, a la nomina de los utimos 6 meses pero declara bajo la gravedad de juramente no estar obligado a cancelar ICBF, SENA, y segurida social en salud por pagar el impuesto a la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 81,82,88		Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 83 al 87		JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY adjunta certificado y planilla de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 41 y 42		JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY, ingeniero civil matricula profesional no 17202-147477 CLD
12. ABONO A LA OFERTA				

Si al representante legal o apoderado del proponente individual porcono iurídira anticipar.					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 117 AL 119			DANIEL ANTONIO MARTINEZ, arquitecto. Matricula profesional A25202000-79425832
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 122			DELFOS CONSTRUCCIONES SA: sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 9 al 11			
a Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadania o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 9 al 11 44-47			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 9 al 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 9 al 11			RLP: ANDRES RICARDO MORA RLS: ALEJANDRO SANTAMARIA OSPINA
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común torgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párardo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 10			Numeral 4 del documento consorcial.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 9 al 11			CONSORCIO PROVECT 2016, integrado por:  1. DELFOS CONSTRUCCIONES SA: 10 %  2. RIVAS MORAS CONSTRUCCIONES SAS: 30 %  3. UCOP CONSTRUCCIONES SA: 50%  JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY: 10%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 13 al 21 y 22 al 25 26 al 39			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folios 12 al 15	De conformidad con lo establecido en los terminos de referencia de la presente convocatoria, se requiere que el documento consorcial de PROYECT 2016 denote los domicilios de los constituyentes. A folios 9-11 que consagran el documento consorcial, no se permite evidenciar los domicilios de los constituyentes, razon por la cual se requiere que se subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Se adjunta el documento consorcial en la cual se denota los domicilios de los constituyentes.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 10			Calle 53 No. 21-89, of. 301,Bogota DC-
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 9 al 11			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en tey, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 al 7 Folios 54 al 60			No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta al lajudiación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, ai como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (j) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentre ndentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormentes señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Haya participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Haya participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			La Gerencia de infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de interes previstos en la presente Convocatoria.
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				
tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	62 al 65		No se registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.					
diligenciados con NO)	ESTA INCORSO! (SI-NO)		OBSERVACIONES.					
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo								
hiciere								
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO							
en los Términos de Referencia.	···							
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO							
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los								
términos de referencia.								
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO							
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan								
la selección objetiva.	NO							
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO							
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
Boietin de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloria General de la Republica.								
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como								
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y	NO							
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.								
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO							
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.								
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -	NO							
SARLAFT.								
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los	SI							
términos de referencia.								
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No	NO							
Concentración de Contratos.								
1.25 Cuando se advierta que:								
- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal								
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un								
- Ona misma persona natural o persona juridica se presenta como miembro de mas de un consorcio o unión temporal	NO							
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta								
alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el								
proceso								
proceso		L						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 19 CONSORCIO PROJECT 2016 se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de forma adecuada los requerimientos hechos en el Documento de Solicitud de Subsanación.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-004-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

#### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BUCARAMANGA PAF-004

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SALAZAR, identificado con Cedula de Ciudadania No. 79.380.461

# INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA : 60% 2. LA MEJOR INGENIERIA-LMI SA: 30% 3. INGENIERIA DE MARIÑO Y ASOCIEADOS-INGENARAS SAS: 10%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 45 al 58 y 59 al 65 66 al 72			LMI S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01831733 del 28/08/2008, renovada el 19/03/2015.  INGENARAS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00154071 del 20/10/2015.  VERA CONSTRUCCIONES: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 02178629 del 06/02/2012, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicillo en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 45 al 58 y 59 al 65 66 al 72			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 45 al 58 y 59 al 65 66 al 72			LMI S.A.: Certificado expedido el 29/03/2015. INGENARAS: Certificado expedido el 07/03/2015. VERA CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el 14/03/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 47 al 52 60 al 61 69,70			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 54,55 62 al 64 68,69	Verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S., se observa que el mismo señala que "El Representante Legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, sometienda o esta última los actos y contratos que requieran su aprobación o en los cuales deba intervenir", razón por la cual no es posibio determinar, conforme a dicha anotación, que el representante legal tiene amplias facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato y demás documentos que llegasen a ser necesarios en caso de resultar favorecido. Así las coasa, se requiere al proponente para que actare este sapecto, o en caso de encontrarse limitaciones por razón de la naturaleza y de la cuantía, allegue la autorización respectiva de conformidad con las previsiones tablecidas en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	INM 3.A.: El representante tegar puede cereura contratos y contrare obligaciones por cualquier cuantía, sin ningún tipo de límite. El Gerente ejercera las funciones propias de su cargo y en especial las de () realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social.  IMEGNARAS. El Representante Legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos y decisiones de la samblea general de accionistas y de la junta directiva, sometiendo a esta última los actos y contratos que requieran su aprobación o en los cuales deba intervenir. () Facultades y limitaciones del gerente: El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El proponente allegó copia del contrato de constitución de la sociedad iNGENARAS S.A.S. de fecha O7 de Diciembre de 2010, del cual se observó, especificamente, de lo dispuesto en el artículo Trigesimo Cuarto de dicho documento que no existe en cabeza del Gerente algun tipo de limitación respecto de la presente Convocatoria.  VERA CONSTRUCCIONES: Tiene las siguientes facultades: B. Hacer uniones temporales, consorcios () F. Presentarse a convocatorias públicas en cualquier modalidad de selección: (Licitación pública, selección
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá nenexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 45,59,66			LMI S.A.: Bogotá. INGENARAS: Popayán. VERA CONSTRUCCIONES: Bogotá.

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.  Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.  El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.  La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 46,60 y 67 Folios 47,60 y 67 Folios 56,70		LMI S.A.: Escritura Pública No. 0002682 del 16/10/2007, inscrita el 28/08/2008.  IMGENARAS: Documento Privado No. 0000001 del 07/12/2010, inscrita el 20/10/2015.  VERA CONSTRUCCIONES: Escritura Pública No. 0159 del 27/01/2012, inscrita el 06/02/2012.  LMI S.A.: Hasta el 16/10/2057.  IMGENARAS: Indefinido.  VERA CONSTRUCCIONES: Indefinido.  LMI S.A.: Sandra Yohana Marroquin Maldonado.  INGENARAS: No registra.  VERA CONSTRUCCIONES: Mauricio Ríos Díaz.
que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 7,10,11		LMI S.A.: Ricardo Gaona Salazar, C.C. 79.380.461. INGENARAS: Consuelo Gaon Quitiaques, C.C. 25.286.830. VERA CONSTRUCCIONES: Juan Ramón Hernández González, C.E. 408.987.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	Folio 11		VERA CONSTRUCCIONES: Juan Ramón Hernández González, C.E. 408.987.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 13 al 15		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.  La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	Folios 13 al 15		IMI S.A.: Certificado expedido el día 28/03/2016. IMGENARAS: Certificado expedido el día 28/03/2016. VERA CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el día 28/03/2016. Teniendo en cuenta que el certificado aportado para el Representante Legal refiere un número de identificación diferente, se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el mismo no se encuentra reportado como responsable fiscal.
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 al 21		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 al 21		LMI S.A.: Certificado expedido el día 28/03/2016. INGENARAS: Certificado expedido el día 28/03/2016. VERA CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el día 28/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuenta reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la graveda de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATATYE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS El proponente podrá presentar propuestas difercamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar, (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de	NO APLICA				
documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 23 al 30			Aseguradora: Seguros del estado S.A. Poliza: No. 21-45101188335 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	Folio 24			Se anexa pago de la prima correspondiente expedida por la aseguradora con fecha de 31/03/2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 23			31/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 23			Seriedad de la oferta
Valor asegundo: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (5997.404.886,3)	CUMPLE	Folio 23			<u>Valor Asegurado:</u> 997.404.886.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha cierre: 1 de abril de 2016.	CUMPLE	Folio 23			Vigente desde 1/04/2016 hasta 30/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.89-7.	CUMPLE	Folio 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 23			CONSORCIO BUCARAMANGA PAF 004 1) VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: (60%) 2) LA MEJOR INGENEIRÍA - LMI S.A.: (30%) 3) INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S.: (10%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmo la poliza en la pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliz a/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	Folios 32 al 34			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjuicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS	N.A				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS	N.A CUMPLE	Folios 36 al 38			
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	CUMPLE	Folios 36 al 38			
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los útitimos seis (si meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.		Folios 36 al 38			
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero i resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBUGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	CUMPLE	Folios 36 al 38	Tal y como lo prevén los Términos de Referencia, "En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013 y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declaror esta circustancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajos de Compensación generados de los nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre", sin embargo revisada la certificación aportado por el Integrante del Consorcio, VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, en la misma solo se hace referencia por aportes parafiscales al impuesto sobre la Equidad CREE, y nada se dice al respecto de los aportes dirigidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - (CBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, razón por la cual se le requiere para que subsane este aspecto de acuerdo con lo arriba indicado.	SUBSANÓ	Se allegó certificación de fecha 31 de Marzo de 2016, suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa VERA CONSTRUCCIONES, MAURICIO RIÓS DIAZ.
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero i resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los útitimos seis (6) meses on destitino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad cocial, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad cocial, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y capacidad promensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.  En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no	CUMPLE NO APLICA		que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, (CEF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y osí mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Colos de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre", sin embargo revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, en la misma solo se hace referencia por aportes parafiscales al impuesto sobre la Equidad CREE, y nada se dice al respecto de los aportes dirigidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, razón por la cual se le requiere para	SUBSANÓ	suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa VERA
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLICACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaría (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaría (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.  En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así	CUMPLE  NO APLICA  NO CUMPLE	Folio 38	que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, (ZEF y Solud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circustancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cojas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre", sin embargo revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, VERA CONSTRUCCIONES DUCURSAL COLOMBIA, en la misma solo se hace referencia por aportes parafiscales al impuesto sobre la Equidad CREE, y nada se dice al respecto de los aportes dirigidos al instituto Colombiano de Bienesta Familiar - ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, razón por la cual se le requiere para que subsane este aspecto de acuerdo con lo arriba indicado.  En la certificación allegada por el integrante del Consorcio, INGENIERIÁ DE NARIRÓ Y ASOCIADOS S.A.S., se observa que quien indica expedirla es el Revisor Fiscal, sin embargo quien la suscribe es la Representante Legal, dem dotal que se suscribe es la Representante Legal, dem dotal que se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme		suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa VERA CONSTRUCCIONES, MAURICIO RIÓS DIAZ.  Se allegó certificación de fecha 30 de Marzo de 2016, suscrita por el Representante Legal de la empresa
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero i resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓNES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaría (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1282 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.  En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  La persona natural naciona	CUMPLE  NO APLICA  NO CUMPLE	Folio 38	que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, (ZEF y Solud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circustancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cojas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre", sin embargo revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, VERA CONSTRUCCIONES DUCURSAL COLOMBIA, en la misma solo se hace referencia por aportes parafiscales al impuesto sobre la Equidad CREE, y nada se dice al respecto de los aportes dirigidos al instituto Colombiano de Bienesta Familiar - ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, razón por la cual se le requiere para que subsane este aspecto de acuerdo con lo arriba indicado.  En la certificación allegada por el integrante del Consorcio, INGENIERIÁ DE NARIRÓ Y ASOCIADOS S.A.S., se observa que quien indica expedirla es el Revisor Fiscal, sin embargo quien la suscribe es la Representante Legal, dem dotal que se suscribe es la Representante Legal, dem dotal que se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme		suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa VERA CONSTRUCCIONES, MAURICIO RIÓS DIAZ.  Se allegó certificación de fecha 30 de Marzo de 2016, suscrita por el Representante Legal de la empresa

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que possee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folios 8 y 9			El Representante Legal del Consorcio, Ricardo Gaona Salazar es Ingeniero Civil con matrícula profesiona número 25203955 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 03/02/2016.
13. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 40			El Revisor fiscal certificó que la empresa LMI S.A. es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivialente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	Folios, 7,			
constará por lo menos:	COMPLE	10,11,42,43 45 al 72			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios, 7, 10,11,42,43 45 al 72			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 42			Clausula Primera del documento de constitucion.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 42, 43			RLP: RICARDO GAONA SALAZAR RLS: JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común torgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 42			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 9 al 11			CONSORCIO PROYECT 2016, integrado por:  1. DELFOS CONSTRUCCIONES SA: 10 %  2. RIVAS MORAS CONSTRUCCIONES SAS: 30 %  3. UCOP CONSTRUCCIONES SA: 50%  JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY: 10%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 45 al 72			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		Conforme a las previsiones establecidas para el documento de constitución consorcial, se requiere que el mismo contenga la "indicación del domicilio de cada uno de los integrantes", de modo que una vez revisado dicho documento y verificadas las direcciones inscritas en el certificado de existencia y representación legal de los integrantes INGENERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A. S. y VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, se observa que las mismas no concuerdan, razón por la cual se requiere al proponente para que aclare este aspecto.	SUBSANÓ	El proponte allegó nuevamente documento de Constitución del Consorcio con las correcciones requeridas.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	42			Cra 7 # 32-33, of. 1002,Bogota DC-
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 42, 43			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría.  General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de  Presentación.	CUMPLE	Folio 4			No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, finandación de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus debres u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Haya participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Haya participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas p	CUMPLE		La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
2017HTLEEDLITES YOURIELDS			
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Toda vez que no fueron aportados con la propuesta se procedió a realizar la consulta respectiva verificando que ninguno de los representantes legales se encuentra requerido por las autoridades judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere							
<ol> <li>Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</li> </ol>	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.							
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	5						
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO						
1.25 Cuando se advierta que:  - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma indivídual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 20 CONSORCIO BUCARAMANGA PAF-004, se concluye que el mismo ESTA HABIUTADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de conformidad con el documento de solicitud de subsanación.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



## CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-004-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AULAS BUCARAMANGA

#### REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO

# INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1) LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: (30%) 2) ORLANDO FAJARDO CASTILLO: (30%)

3) CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA- CONFANI LTDA.: (40%)					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona juridica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  MOTA: En casó de personas juridicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 14 al 16			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LTDA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de marícula o 1903051 del 05/06/2009, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	CUMPLE	12,13			LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Aporta certificado de matrícula de persona natural con No. 00077117 del 28/07/1976, renovada el 31/03/2015.  ORLANDO FAJARDO CASTILLO: Aporta certificado de matrícula de persona natural con No. 00304593 del 15/09/1987, renovada el 30/03/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 14			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Certificado expedido el día 09/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14a			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15A			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Facultades del Representante Legal: A. autorizar con su firma los actos y contratos en que la sociedad tenga que intervenir sin limitación alguna de cuantia. B. Celebrar y ejecutar por s solo todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin limitación alguna de cuantia. () Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y las que le corresponden por la naturaleza de su cargo, pudiendo compremeter a la sociedad sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Bogotá.
debidamente registrada en Colombia.  Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA FAIARDO NIETO: Escritura Pública No. 1258 del 28/05/2009, inscrita el 05/06/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Hasta el 28/05/2029.
contrato y cinco (05) años más.  El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Dorey González cano

				T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22,23		ORLANDO FAJARDO CASTILLO: 19.078.873. LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: 11.331.006.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22		CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Orlando Fajardo Castillo, C.C. 19.078.873.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural	NO APLICA			
o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	NO APLICA			
persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25 a 27		
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho cortificado doborá babor cido avandido dontro do los trainta /20) días calendario				CONSTRUCTORA FALARDO NIETO y DI Costificado
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	25 a 27		CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO y RL: Certificado expedido el día 07/03/2016.
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	EL	23021		LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Certificado expedido el día 07/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho				
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información	CUMPLE	29 a 31		
de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.				
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de	CUMPLE	20 - 21		CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO y RL: Certificado expedido el día 07/03/2016.
no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	COMPLE	29 a 31		LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Certificado expedido el día 07/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				01/03/2016.
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho				
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la				
	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clarar y expresa, facultades amplias y soficientes para actuar,	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera				
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el				
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clarar y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clarar y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se conflera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y soficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá etener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clarar y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), es acos de otorgase en el país del domicilio de constitución de apoderados en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados en cos de otorgase en el país del domicilio de	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de jurmanent. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y soficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representa al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autentiacación y legalización de decumentos expedidos por la autoridad com petente en el extranjecro de apostalis, esgún	NO APLICA  NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjulcio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clarar y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), es acos de otorgase en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA  NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de jurmanent. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representa al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de decumentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA  NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confliera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (I) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que totorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos de autenticación.  El poder que totorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representa al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones que solicite solo experimento persente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exignies en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de decumentos expedidos podera dos (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, de	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confliera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (I) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que totorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos de ajudicatario.  El poder que totorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos de autenticación.  El poder que totorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá demplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranj	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA			Asepuradora: CONFIANZA
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clarar y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución del apudicatario.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deb	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA	36 al 39		Aseguradora: CONFIANZA Poliza (0 CU078309 Certificado a Aneco (0 CU130109)
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se conflera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y soficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá etener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representa ral proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Térmicos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y erpresentación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostilie, según el caso.  Financia de podera la persona a	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE			Poliza: 01 CU078309 Certificado o Anexo: 01 CU130109 Se allega Recibo de Caja No. 101  1601292 del
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de jurmanento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de decumentos expedidos por la autoridad competente en el extranjera o deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA	36 al 39		Poliza: 01 CU078309 Certificado o Anexo: 01 CU130109
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de jurmanent. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se conflera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá etener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Térmicos de Referencia; (ii) Da rrespuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y erpresentación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostilio, según el caso.  Fin caso de ser un poder genera	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE			Poliza: 01 CU078309 Certificado o Anexo: 01 CU130109 Se allega Recibo de Caja No. 101  1601292 del 29/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución del apudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), es acos de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de la portena de proceso para la constitución de apoderados (ar	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	37		Poliza: 01 CU078309  Certificado o Anexo; 01 CU130109  Se allega Recibo de Caja No. 101 11601292 del 29/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.  29/03/2016
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), en caso de otorganse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	37 36 36		Poliza: 01 CU078309  Certificado o Anexo: 01 CU130109  Se allega Recibo de Caja No. 101 11601292 del 29/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.  29/03/2016  Seriedad de la oferta
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la eravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confienda al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera sepecífica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos 1 férminos de Referencia; (ii) Da respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y epresentación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación le apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeros deberá cumplir igu	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	37		Poliza: 01 CU078309  Certificado o Anexo; 01 CU130109  Se allega Recibo de Caja No. 101 11601292 del 29/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.  29/03/2016
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjulcio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representa al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridado com	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	37 36 36 36		Poliza: 01 CU078309  Certificado a Anexe: 01 CU130109  Se allega Recibo de Caja No. 101 I1601292 del 29/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.  29/03/2016  Seriedad de la oferta  Valor Asegurado: 997.404.886.30
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manífestar bajo la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  8. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confienda al apoderado, de manera char y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos 1 ferminos de Referencia; (ii) Da respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación: el apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación el poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedido apera de depodera dos constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder que otorguen las persona nat	NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	37 36 36		Poliza: 01 CU078309  Certificado o Anexo: 01 CU130109  Se allega Recibo de Caja No. 101 11601292 del 29/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.  29/03/2016  Seriedad de la oferta

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO					
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			CONSORCIO AULAS BUCARAMANGA 1) LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: (30%) 2) ORLANDO FAJARDO CASTILLO: (30%) 3) CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA- CONFANI LTDA.: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	36			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del apropuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 al 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	47			DELFOS CONSTRUCCIONES SA: El revisor fiscal de la sociedad certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensacion familiar) correspondiente a la nomina de los ultimos 6 meses a la fecha de presentacion de la propuesta. UCOP CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA: El revisor fiscal de la sociedad certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes paráscales (ICBF, SENA, caja de compensacion familiar) correspondiente a la nomina de los ultimos 6 meses a la fecha de presentacion de la propuesta.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	NO APLICA				
de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la Techa de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 47			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	CUMPLE				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adigintar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en lo Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretendir a participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección", razón por la cual y verificado que el integrante del Consorcio, Luis Gabriel Nieto García, no aportó copia de matricula profesional ni del correspondiente certificado de vigencia expedido por el COPNIA en el que se certifique el ejercicio de las profesiones indicadas, se le requiere para que ajuste este aspecto.	SUBSANÓ	Se aportó Matricula Profesional y Certificado Copnia del Ingeniero Civil Luis Gabriel Nieto Garcia.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6 y 7			El Representante Legal del Consorcio, Orlando Fajardo Castillo es Ingeniera Civil con matricula profesional número 252008910 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 07/03/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Dobará procentar al decumento de constitución del proponento plural, en el cual		0 10 12 - 16 22		
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9, 10, 12 a 16, 22 y 23		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9, 10, 12 a 16, 22 y 23		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10		Clausula Primera del documento de constitucion.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10		RLP: Orlando Fajardo Castillo RLS: Luis Gabriel Nieto García
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los sceñalados en estos Térmicos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9		Todos los miembros del consorcio, de conformidad con las obligaciones legales de los consorcios se obligan a responder en forma solidaria, mancomunada el ilimia a ejecutar las obras contempladas en dicha convocatoria y a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la firma del respectivo contrato.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9		CONSORCIO AULAS BUCARAMANGA, integrado por: LUIS GABRIEL NIETO GARCIA 30% ORLANDO FAJARDO CASTILLO 30% CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LTDA: 40%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9, 10, 12 a 16, 22 y 23		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9		Bogota DC-
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	9,1		
15. NO PODRÁN PRESENTAN PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación: se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de efinidad y of primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños de proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños de proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	PENDIENTE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

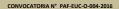
ntre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros enga antecedentes judiciales. IOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, nosultar a videia; constancia)	CUMPLE	33 Y 34		No se registran antecedentes.
onsultar y dejar constancia)				

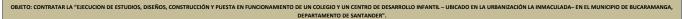
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere							
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI						
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO						
1.25 Cuando se advierta que:     Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal     Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal     Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 21 CONSORCIO AULAS BUCARAMANGA, se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de conformidad con los requerimientos hechos en el documento de solicitud de subsanabilidad.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016

INTEGRANTES: 1) REDES Y EDUFUCACIONES S.A.: (40%)
2) MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: (30%)
3) INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA: (10%)
4) GRECON INGENIEROS S.A.S.: (20%)

# REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 13.839.294

REPRESE		BIO ARTURO GÓME	Z SANABRIA, identificado con C.C. No. 13.839.294		
_	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	8 - 14 y 18			REDES Y EDUFUCACIONES S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matricula 0064483 del 03/05/1995, renovada el 11/03/2016.  INVERSIONES PAYSAMA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00331636 del 07/06/1988, renovada el 18/03/2016.  GRECON INGENIEROS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01665985 del 24/01/2007, renovada el 18/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	CUMPLE	12			MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: Aporta certificado de matrícula de persona natural con numero 00295905 del 15/06/1987, renovada el 30/03/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la					
Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8, 14 y 18			REDES Y EDUFUCACIONES: Certificado expedido el día 14/03/ 2016.  INVERSIONES PAYSAMA: Certificado expedido el día 22/03/2016.  GRECON INGENIEROS: Certificado expedido el día 03/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 Vto., 14 Vto., 15 y 18 Vto.			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	10, 15 Vto.	Si bien en el certificadode existencia y representación legal del integrante del Consorcio INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA, se indicia la facultad que tiene el representante legal de celebrar actos y contratos, no es posible determinar si dicha facultad es sin limitación alguna por razón de la naturaleza y la cuantia, razón por la cual se requiere al oferente para que aclare este aspecto, realizando la manifestación respectiva, aportando los estatutos de la sociedad y/o documentos idoneos que permitan verificar las facultades del representante, y en caso de existir limitaciones a su ejercicio como tral, allegar el documento expedido por el órgano de administración competente, tal como la Junta Directiva de la sociedad en los términos previstos en los Términos de Referencia del presente proceso.	SUBSANÓ	REDES Y EDUFUCACIONES: El representante legal podrá: C) Celebrar los actos y contratos comprendidos y conexos con el objeto social de la compañía. () Parágrafo: El Codirectos de ejecución y el Codirector de planeación y control tendrán facultades limitadas. INVERSIONES PAYSAMAY: Facultades del representante legal: B. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tendan a llenar los fines sociales. GRECON INGENIEROS: El Gerente tiene la facultad para ejecutar y celebrar sin limitación alguna dtos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio o accesorio o simplemente complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				El proponente en los términos de la subsanación, allegó Acta No. 046 del 31 de Marzo de 2016, por medio de la cual la Junta de Socios de la empresa INVERSIONES PAYSAMAY LTDA, autorizó al Gerente y Subgerente para participar de la presente Convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8, 14 y 18			REDES Y EDUFUCACIONES: Bogotá. INVERSIONES PAYSAMA: Bogotá. GRECON INGENIEROS: Bogotá.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8, 14 Y 18			REDES Y EDUFUCACIONES: Escritura Pública No. 1189 del 13/04/1996, inscrita el 30/05/1995.  INVERSIONES PAYSAMA: Escritura Pública No. 1032 del 02/04/1988, inscrita el 07/06/1988.  GRECON INGENEROS: Documento privado del 16/01/2007, inscrita el 24/01/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8, 14, 18			REDES Y EDUFUCACIONES: Hasta el 16/03/2057. INVERSIONES PAYSAMA: Hasta el 31/12/2028. GRECON INGENIEROS: Hasta el 16/01/2027.



El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 Vto., 16 y 18 Vto.		REDES Y EDUFUCACIONES: Jose Enrique Prieto Arias. INVERSIONES PAYSAMA: Oscar Edardo Moreano Mejía. GRECON INGENIEROS: Margarita Martínez Garzón.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	CUMPLE	27		MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: C.C. 19.257.302.
ambas caras.	COMPLE	21		REDES Y EDUFUCACIONES: Fabio Arturo Gómez
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26, 28 y 29		Sanabria, C.C. 13.839.294. INVERSIONES PAYSAMA: Alfredo Rivera Romero, C.C. 17.039.017. GRECON INGENIEROS: Laureano Cuadros Moreno, C.C. 79.647.246.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia).	CUMPLE	31 a 34		No registra antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 34		Certificados expedidos los dias 28, 29, y 30 de Marzo de 2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SiRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 a 42		No registra antecedentes de tipo Procuraduría
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 a 42		Certificados expedidos los dias 28, 29, y 30 de Marzo de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	44 a 47		REDES Y EDUFUCACIONES: Certificado expedido el día 29/03/2016. INVERSIONES PAYSAMA: Certificado expedido el día 29/03/2016. GRECON INGENIEROS: Certificado expedido el día 30/03/2016. MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: Certificado expedido el día 29/03/2016.
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deberá naeva el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en clurso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	49 a 54			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. politias: 2645181 No. anexo: 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	4	Revisada la propuesta se observa que en la misma no fue aportado el recibo de pago o la certificación expedido por la seguradora, por medio de los cuales se pueda verificar el pago de la prima correspondiente a la garantia de seriedad, razón por la cual se le requiere para que allegue el documento respectivo.	SUBSANÓ	El proponente aportó Recibo de Caja No. 1539158 del 01 de Abril de 2016, donde se hace cancelación de la Póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	49			Fecha de expedición: 30/03/2016
proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49			Valor asegurado: \$997.404.886
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49			Desde el 01/04/2016 hasta el 16/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49			CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016, integrado por: 1) REDES Y EDUFUCACIONES S.A.: (40%) 2) MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: (30%) 3) INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA: (10%) 4) GRECON INGENIEROS S.A.: (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	49			Hora: 02:56 p.m.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 11/04/2016 Persona que atendió: Leonardo Valderrama
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 a 59	1		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	61 y 69			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la	CUMPLE NO APLICA	64 y 66			
fecha de cierre.  En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	61, 64, 66 y 69			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	65			La persona natural Mauricio Diaz Cifuentes aportó planilla de pago de aportes
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posse título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA  Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA	5 y 6			La Representante Legal del Consorcio, Fabio Arturo Gómez Sanabria es Ingeniero Civil con matrícula profesional número 6820215486 STD y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 30/03/2016.
35. CENTRICACION DEL REVISIORISCAT. La persona jurídica nacional o extranjera con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abienta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	73			El Revisor fiscal certificó que la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A. es una sociedad anónima cerrada.

					,
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicillio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	22 a 24	Se requiere al proponente para que modifique y/o aclare el Documento de Constitución del Consorcio, toda vez que en el numeral primero se denomina al consorcio como CENTRO EDUCATIVO MANIZALES 2016, y en el titulo del documento se escribe CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016.	SUBSANÓ	El proponente aportó nuevamente documento de constitución del Consorcio, procediendo a corregir la denominación de la figura asociativa, tal como se le indicó.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22 a 24			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22 a 24			RLP: Fabio Arturo Gómez Sanabria RLS: Mauricio Días Cifuentes
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	22 a 24			REDES Y EDUFUCACIONES: Bogotá. INVERSIONES PAYSAMA: Bogotá. GRECON INGENIEROS: Bogotá. Mauricio Días Cifuentes: Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22 a 24			Crra 19 A No. 84 - 14 Of. 401 Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22 a 24			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e llimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22 a 24			Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22 a 24			CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016: 1) REDES Y EDUFUCACIONES S.A.: (40%) 2) MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: (30%) 3) INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA: (10%) 4) GRECON INGENIEROS S.A.S.: (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si saplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	22 a 24			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	22 a 24			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad esñaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	2 a 4			
	· <u> </u>	· <u> </u>			

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conordantes.  1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilitzación, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación, selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.5. Haya persentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	2 a 4		La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2015, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causidas de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como					
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las					
propuestas presentadas serán rechazadas.					
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado					
en los Términos de Referencia.					
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los					
Términos de Referencia.					
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica					
o viceversa.					
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o					
conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.					
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las					
establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la					
selección objetiva.					
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de					
Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.					
40040 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de					
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					
illiabilidad. Siki de la Floculaduria General de la Nacion.					
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio					
o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del					
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.					
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente					
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.					
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los					
términos de referencia.					
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de					
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con					
posterioridad al cierre del proceso.					
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.					

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 22 CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de forma adecuada los requerimientos hechos en el Documento de Solicitud de Subsanación.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-004-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

#### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUANE

#### REPRESENTANTE LEGAL: BERNARDO MARTINEZ VILLALBA, identificado con Cedula de Ciudadania No. 13.830.400

# INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. MGV CONSTRUCTORES S.A. (50 %) 2. INDICO S.A.S. (25 %) 3. FRAGUA S.A.S. (25 %)

	VERIFICACIÓN	T			T
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona juridica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  (NOTA: En caso de personas juridicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 7 a 10 - 12 a 14 y 16 a 18			MGV CONSTRUCTORES S.A.: Matricula No. 0.136665 del 14 de Abril de 2004. Renovada el 27 de Marzo de 2015.     FRAGUA S.A.S.: Matricula No. 05-084374-16 del 19 d Octubre de 2000. Renovada el 28 de Marzo de 2016.     INDICO S.A.S.: Matricula No. 05-013964-16 del 06 d Junio de 1980. Renovada el 28 de Marzo de 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 7 a 10 - 12 a 14 y 16 a 18			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 30 y 31 de Marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 7 a 10 - 12 a 14 y 16 a 18			El objeto social de cada una de las sociedades se relaciona con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 a 10 - 12 a 14 y 16 a 18			Los Representantes Legales y/o Gerentes de cada una d las personas jurídicas estan pkenamente facultados par comprometer a cada una de sus empresas en la present Convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el d'organo competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 a 10 - 12 a 14 y 16 a 18			MGV CONSTRUCTORES S.A.: Bogotá     FRAGUA S.A.S.: Bucaramanga     INDICO S.A.S.: Bucaramanga
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 a 10 - 12 a 14 y 16 a 18			MGV CONSTRUCTORES S.A.: Constituida por E.P. No. 4454 del 30 de Diciembre de 1980. inscrita el 16 de Abri de 2004.     FRAGUA S.A.S.: Constituida por E.P. No. 2261 del 12 de Octubre de 2000. inscrita el 19 de Octubre de 2000.     INDICO S.A.S.: Constituida por E.P. No. 1167 del 14 de Abril de 1980. inscrita el 06 de Junio de 1980.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 9 a 16 - 18 a 20 y 23 a 25			MGV CONSTRUCTORES S.A.: Hasta el 30 de Diciembro de 2030     FRAGUA S.A.S.: Indefinida     INDICO S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 9 a 16 - 18 a 20 y 23 a 25			MGV CONSTRUCTORES S.A.: Raquel Villamil Ayala     FRAGUA S.A.S.: Sandra Milena Reyes Torres     MDICO S.A.S.: Fabio Gomez Cruz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	N.A				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 23 - 25		1. MGV CONSTRUCTORES S.A.: Bernanrdo Martinez Villalba, C.C. No. 1.3.830.400 2. FRAGUA S.A.S.: Carlos Mario Franco Gutierrez, C.C. No. 1.098.678.972 3. INDICO S.A.S.: Edgar Franco Mendoza, con C.C. No. 13.833.444
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 - 31 - 33		No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 29 - 31 - 33		Certificados expedidos el dia 30 de Marzo de 2016
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 - 37 - 39		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 - 37 - 39		Certificados expedidos el dia 30 de Marzo de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuenta reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Tferminos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N.A			
El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 48 a 51		Aseguradora: Suramericana Poliza: No. 1583324-6 Certificado o Anexo: 11617907
Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CUMPLE	Folio 47		El oferente aportó Recibo de Caja de la Prima No. 01- 21.044 de fecha 31 de Marzo de 2016
Pecna de Expedicion: La Tecna de expedicion de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 48 a 51		01/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folios 48 a 51		Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folios 48 a 51		Valor Asegurado: \$997.404.887
del presupuesto del proyecto (5997.404.886.3)  Vigendia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 48 a 51		Vigente desde 01/04/2016 hasta 16/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 48 a 51		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 48 a 51		CONSORCIO GUANE, integrado por:  1. MGV CONSTRUCTORES S.A. (50 %)  2. INDICO S.A. S. (25 %)  3. FRAGUA S.A.S. (25 %)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 48 a 51		

		1		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			El 11 de Abril de 2016, se verificó la Poliza vía telefonica con la Aseguradora. Telefono: 4378888
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SABLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 - 55 - 57		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizajle.	CUMPLE	Folios 59 - 62 - 65		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 59 - 62 - 65		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así sel dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 59 - 62 - 65		Los certificados se encuentran firmados por los Revisores Fiscales de cada una de las personas jurídicas.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.			
12. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de lingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un lingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	146		Se allega certificación suscrita por la Revisora Fiscal Fiscales de la persona jurídica MVG CONSTRUCTORES S.A. donde se indica que las empresas es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)  Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual				
constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 20 a 21		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 20 a 21		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 20 a 21		RLP: BERNARDO MARTINEZ VILLALBA RLS: CARLOS MARIO FRANCO GUTIERREZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			

e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 20 a 21		Numeral 1
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 20 a 21		INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  1. MGV CONSTRUCTORES S.A. (50 %)  2. INDICO S.A.S. (25 %)  3. FRAGUA S.A.S. (25 %)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Câmara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 20 a 21		MGV CONSTRUCTORES S.A.: Bogotá     FRAGUA S.A.S.: Bucaramanga     INDICO S.A.S.: Bucaramanga
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 20 a 21		Carrera 7C No. 121 -08 Tel: 3153714498 / gerencia@mvgconstructores.com
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiendose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 20 a 21		
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3 a 4		No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los heneficiarios reales de las mismas personas.  - Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los nersentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interven	CUMPLE	Folio 3 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.  Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros				
tenga antecedentes judiciales.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 41 - 43 - 45		No se registran antecedentes judiciales según los documentos aportados.
		CALICALEC DE DECL	IAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	

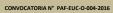
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.25 Cuando se advierta que:     - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal     - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal     - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso	NO	

C				

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 23 CONSORCIO GUANE, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA— EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

## No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24 NOMBRE DEL PROPONENTE: CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 801002376-9

## INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA MARÍA HOYOS CASTRO CC 42,881,386							
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona juridica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas juridicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 11 y 12			Registro mercantil con el número de matrícula 21- 432811-04 del 22/06/2010, renovada el 28/03/2015.		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA						
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 17 Y ANVERSOS					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (1° DE ABRIL)	CUMPLE	Folios 14 al 17			Certificado expedido el día 10/03/2016.		
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 17			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 al 17			"Paragrafo: El Gerente no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución o celebración de cualquier contrato"		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presenta i propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausenda definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folios 14 al 17			Medellin		
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituída con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoría.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Documento Privado del 29/03/2000, inscrita el 22/06/2010.		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato v cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Hasta el 05/09/2058.		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Sebastián Cordoba Vasco		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de orígen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA						
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	CUMPLE	Folio 19			ANGELA MARÍA HOYOS CASTRO, C.C. 42.881.386		
de ciudadanía del representante legal.  En caso de persona natural extranjera con domicílio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	1010 15			THE THE THE TOTAL THE TOTAL THE		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA						
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 67					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 67			Certificado expedido el día 23/03/2016.		
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA						
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							

No. 10.00   Company of the processor (1)   Company of the pr						
March   Marc	Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 69 y 70			
Language and the performance of	anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	Folios 69 y 70			Certificado expedido el día 23/03/2016.
Section 1 and 1 an	igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito	NO APLICA				
Composed to provide your provided you	Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	Folio 72			Certificado expedido el día 23/03/2016.
Secretary of the control of the cont	El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se conflera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA				
part is constructioned as performed inclination 2 years of common shall and programme and preference in temperature of temperature and preference in preference in color preference in col	estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del	NO APLICA				
guaranteria con los requisitos registos es el Código General del Processo para la constitución de processo de proc		NO APLICA				
signation de tree (3) meets. En cas de terre aux signates approis debet presentar (a) meatacland de about not interferen à la fecta de cerre del presente proceso de selección.  2. Academin des Estando de Judicio Activo de cerre del presente proceso de selección.  2. Academin des Estando de Judicio Activo de cerre del presente proceso de selección.  2. Academin des Estando de Activo de cerre del presente proceso de selección.  2. Academin des Estando de Activo de Cerre del presente proceso de selección.  2. Academin des Estando de Activo de Cerre del presente proceso de selección.  2. Academin des Estando de Seguro legislamente establecido y autorozado para funcionar en Colombia, a finar de estando de Seguro legislamente establecido y autorozado para funcionar en Colombia, a finar de des aportar el suporto de pago de la prima. No es de rection la certificación de No esperición por falta de pago.  2. Academin des Estando de Seguro legislamente establecido y autorozado para funcionar en Colombia, a finar de especición por falta de pago.  2. Academin des Estando de Seguro legislamente establecido y autorozado para funcionar en Colombia, a finar de especición por falta de pago.  2. Academin des Estando de Seguro legislamente establecido y autorozado para funcionar en Colombia, a finar de expecición por falta de pago.  2. Academin des Estando de Carre de pago de la prima. A fina de apolica de la certificación de No especial de la certificación de No especial pago de la prima a periodición de la grandia persentada inicialmente con la processo de la certificación de la grandia de certificación de la grandia de certificación de la grandia de seguro de la grandia de certificación de la grandia de la certificación de la grandia de certificación de la grandia de certificación de la grandia de la certificación de la grandia	apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA				
In proposent sea person natural by printing in controllar, activation of controllar, activation of controllar person state of the proposent experiment of a person of the proposent experiment of controllar, a favor of controllar person state of person of the proposent experiment experim						
CUMPLE Folios 74 al 80 compania for servicad de la promissa aportificación por una compania de Segurado particularios, agi:  COMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado particularios, agi:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No se de recibo la certificación de No CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado por la Ausequandora, ya que el soporte de pago de la prima. No se de recibo la certificación de No CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado por la Ausequandora, ya que el soporte de pago de la prima. No se de recibo la certificación de No CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado por la Ausequandora, ya que el soporte de pago de la prima. No se de recibo la certificación de No CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado por la Ausequandora, ya que el soporte de pago de la prima. No se de recibo la certificación de No CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Certificación de la garantia presentación incidimente con la propuenta deberás are posición de la garantia presentación incidimente con la propuenta deberás que a nettro la al certificación de No CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado deberá deberá deberá cubrir los perjudos de la cumplimiento del defendido deberá deberá cubrir los perjudos de la cumplimiento del defendido deberá deberá cubrir los perjudos del cumplimiento del defendido deberá deberá cubrir los perjudos del provincio.  CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado deberá deberá cubrir los perjudos del cubrir con la propuenta deberá deberá cubrir los perjudos del provincio.  CUMPLE Folios 74 al 80 compania de Segurado peredición es el PATRIMONIO ALTONOMO (provincio) de la cubrir la partir de la forma del provincio de deberá tener una vigencia de cibrar del proceso y en cub de la proficio de la forma del proceso y en cub de la proficio de la forma del proceso y en cub de la proficio del proceso y en cub de la proficio del proceso y en cubrir la proceso de la cubrir la proceso de la cubrir la proceso de la cubrir la compania del proceso y en cubrir la proceso del proceso y en c	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30)	NO APLICA				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  **NO CUMPLE***  Folios 74 al 80  **CUMPLE***  Folios 74 al 80  **CUMPLE**  Folios 74 al 80  **CUMPLE*	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30)	NO APLICA				
propuesta deberá ser ígual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente processo.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios de derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad debera ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad debera ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad debera ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad debera ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una		Folios 74 al 80			No. póliza: 2643586 No. anexo: 0
derivados de lincumplimiento del Ofeccimiento.  CUMPLE Folios 74 al 80  Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  Folios 74 al 80  Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 al 80  F	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona naturalo jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE		la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. polítiz: 2643586 No. anexo: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12
presuppress del proyecto.    Comptair   Comptair   Comptair	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona naturalo jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE NO CUMPLE	Folios 74	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. política: 2643586 No. anexe; 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.  Asegurado/Banzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de els y no de su representante legal deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de construción.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  Cumple folios 74 al 80  Cumple folios	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE  NO CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 Folios 74 al 80 Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. golitiza 2643586 No. anexo: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  CUMPLE Folios 74 al 80  CUMPLE Folios 74 a	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumpimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del preseupuesto del proyecto.	CUMPLE  NO CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 Folios 74 al 80 Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. golika: 2643586 No. anexac: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$997.404.886,3
como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  CUMPLE Folios 74 al 80  Mora: 04:44 p.m. Fecha: 11/04/2016 Persona que atendió: Claudia López  S. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicillo y/o sucursal	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora sehalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE  NO CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 al 80 Folios 74 al 80 Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. golitica: 2643586 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$997.404.886,3 Valor axegurado: \$997.404.886,3 Valor axegurado: \$997.404.886,3
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  CUMPLE  Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  CUMPLE  S. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL  TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARIA-FI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización par realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicillo y/o sucursal  CUMPLE  CU	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha puesta para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre.	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 al 80 Folios 74 al 80 Folios 74 al 80 Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. golitica: 2643586 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$997.404.886,3 Valor axegurado: \$997.404.886,3 Valor axegurado: \$997.404.886,3
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  CUMPLE  S. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicillo y/o sucursal  CUMPLE  CUMP	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en Caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en Caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en Caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha de vigencia de consorcio o unión temporal a como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a	CUMPLE  NO CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. golitica: 2643586 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$997.404.886,3 Valor axegurado: \$997.404.886,3 Valor axegurado: \$997.404.886,3
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARILAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicillo y/o sucursal	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valora asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. anexo: 0 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$997.404.886,3 Yalor asegurado: \$997.404.886.3  Desde el 01/04/2016 hasta el 12/08/2016
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARIA-ET. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para del cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del viva del viva del proceso y en c	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. 2018;2 643-586 No. anexo; 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$997.404.886,3 Yalor asegurado: \$997.404.886.3  Desde el 01/04/2016 hasta el 12/08/2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal  CIMPLE Folio 82	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha previsto para del cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del viva del viva del proceso y en c	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. 2018;2 643-586 No. anexo; 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0 No. certificado: 0  El proponente aportó recibo de caja No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$997.404.886,3 Yalor asegurado: \$997.404.886.3  Desde el 01/04/2016 hasta el 12/08/2016
	ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valora osgurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la neva fecha del cierre.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BROGTÁ S.A. NIT 830,055.897-7  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá indicar los integrantes del mismo y su porc	CUMPLE  CUMPLE	Folios 74 al 80	la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza 2643586 de liberty allegada para	SUBSANÓ	No. politiz: 2643-586 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. 1549140 del 12 de Abril de 2016.  Fecha de expedición: 22/03/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$997.404.886,3 Yalor asequrado: \$997.404.886,3 Desde el 01/04/2016 hasta el 12/08/2016  Hora: 04-44 p.m. Fecha: 11/04/2016 Persona que atendió: Claudia López

				T
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de				
er propromiente ueuer a arteuriar que se entreunta a una a la retura de Ciente del proceso ue selección, con el pago de los aportes parafíscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajass de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A.			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 84		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedidía y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 84		Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVILO INGENIERO SANITARIO	NO APLICA			
PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieira, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	Folios 6 al 9		Representante Legal, Angela María Hoyos Castro es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 05202- 30616 ANT y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 01/12/2015. Se consuitó el certificado de vigencia en la página del COPNIA https://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteRE/action/re gistro/view/id=234825 y se emitió con vigencia desde el 11 de abril de 2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 86		El revisor fiscal certifica que es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña sepedida por la	NO APLICA			
Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y				
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las anciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tradindose de persons jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competen en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituri un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los sceñalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.  m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá venficada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 al 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinídad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y eslección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4. Hayan participado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratra la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura el día 18 de Abril de 2016.  Adicionalmente, en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta manifiesta no encontrarse en causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el proceso.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 4 al 6		

No podra ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	COMPLE FOIIOS 4 at 0								
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.									
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.							
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como									
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO								
propuestas presentadas serán rechazadas.									
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO								
en los Términos de Referencia.	117								
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los	NO								
Términos de Referencia.									
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO								
o viceversa.									
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o									
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o	NO								
conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.									
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o									
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO								
establecidas en los presentes Términos de Referencia.									
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO								
selección objetiva.									
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de	NO								
Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.									
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO								
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de									
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.									
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio									
o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO								
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.									
10010 011 1 111 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1									
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente	NO								
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.									
1 30 10 Consideration and the second									
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO								
términos de referencia.									
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de									
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO								
posterioridad al cierre del proceso.									
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO								

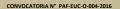
CONCEPTO.

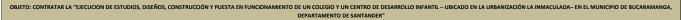
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del Proponente No. 24 CALCULO Y CONSTRUCIONES S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de forma adecuada los requerimientos hechos en el Documento de Solicitud de Subsanación.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Findeter 🚄





#### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDUCATIVO SANTANDER 2016

# INTEGRANTES: 1. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. (50%)

			: INVERSIONES S.A.S. (SU%)		
		LEGAL: ANTONIO GO	ÓMEZ MORA, Pasaporte No. AAI338250		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.      MOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Registro mercantil con el número de matrícula 02277082 del 26/11/2012, renovada el 27/03/2015. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Registro mercantil con el número de matrícula 585.927, renovada el 08/04/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  2. EXISTENCIA PERPESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado expedido el día 17/03/2016. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Certificado expedido el día 17/03/2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: "Otorgar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos por medio de los cuales scumpla el objeto para el cual se incorpora la sucursal independientemente del monto que éstos impliquen" AURORA PROYECTOS E INVERSIONIES S.A.S. "Celebrar todos los actos y negocios jurídicos que permitan el logro de las actividades que integran el objeto social de la sociedad. () Celebrar, hacer que se ejecuten con su sola firma, actos y contratos cuyo plazo inicial no sea superior a un (1) año siempre sin limite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el organo competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., aporte documento por el cual la Junta Directiva de la sociedad o quien haga sus veces, autorice al representante legal a la presentación de la oferta y a la celebración del contrato en caso de resultar seleccionado, toda vez que cuenta con autorización de celebrar contratos cuyo plazo inicial no sea superior a 1 año, y el plazo previsto para la ejecución de este proyecto es por 1 año y 15 días.	SUBSANÓ	Se aporta Acta No. 015 del 15 de Marzo de 2016, por medio de la cual en Asamblea Extraordinaria de Accionistas se autoriza al Gerente y/o Represenatente Legal para participar de la presente Convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogotá AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLIDIBIA: Escritura Pública del 19/11/2012, Inscrita el 26/11/2012. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Documento Privado del 06/12/2013, inscrita el 18/12/2013.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Hasta el 26/11/2052. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Hasta el 06/10/2063.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16 al 21 y 22 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Nestro Raul Riaño Delgado AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: No se designa.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	Ne :-:				
ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA  CUMPLE	Folio 34			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: JAIME FALS MARTINEZ, C.C. 73.100.143
de ciudadania dei representante legal.  En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO CUMPLE	Folio 33	Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: señor Antonio Gomez Mora.	SUBSANÓ	MARTINEZ , C.C. 73.100.143  AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: ANTONIO GOMEZ MORA. PP NO. AAI338250

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 36 al 38			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 36 al 38			Certificado expedidos el día 17/03/2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de luramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 al 43			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 al 43			Certificados expedido el día 17/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 45			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: No se puede efectuar la consulta en la pagina web, ya que unicamente es con el número de la cédula de extranjería. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Certificado expedido el día 17/03/2016.
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en					
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres [3] meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 47 al 52A			Aseguradora: SURAMERICANA No. póliza: 1579499-0 No. anexo: 11612889
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia, aporte la constancia o certificación de pago de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta.	SUBSANÓ	El proponente allegó constancia de pago de fecha 23 de Marzo de 2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 47 al 52A			Fecha de expedición: 23/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 47 al 52A			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 47 al 52A			Valor asegurado: \$997.404.886,30
Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 47 al 52A			Desde el 01/04/2016 hasta el 01/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 47 al 52A			

<u></u>					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 47 al 52A			CONSORCIO EDUCATIVO SANTANDER 2016, integrado por: 1. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 47 al 53			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 04:05 p.m. Facha: 11/04/2016 Taléfono o página web: (5) 3580113 Persona que atendió: Manuela Serna
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 54 y 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 61			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 57			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 57 y 61			Certificaciónes expedidas por los revisores fiscales inscritos.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  LI REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	NO APLICA				
PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folios 3 al 6			I oferta se encuentra avalada o abonada por <b>María Constanza Mesias Ocaña</b> , quien es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 52202-135329 NRÑ y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 22/03/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expecidia por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por					
lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	Folios 29 al 31	Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: señor Antonio Gomez Mora.	SUBSANÓ	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 29 al 31		·	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 29 al 31			RLP: ANTONIO GOMEZ MORA RLS: JAIME FALS MARTÍNEZ  CONSORCIO EDUCATIVO SANTANDER 2016, integrado
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 29 al 31			por: 1. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogotá 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Barranquilla
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 29 al 31			Carrera 10 No. 97A-13 Oficina 505 Torre A - Bogotá, Telefono: 4898870

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 29 al 31			CONSORCIO EDUCATIVO SANTANDER 2016, integrado por: 1. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 29 al 31			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 29 al 31			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratidnodes de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., aporte documento por el cual se autoriza al representante legal a la presentación de la oferta y a la celebración del contrato en caso de resultar seleccionado, toda vez que cuenta con autorización de celebrar contratos cuyo plazo inicial no sea superior a 1 año, y el plazo previsto para la ejecución de este proyecto es por 1 año y 15 días.	CUMPLE	Se aporta Acta No. 015 del 15 de Marzo de 2016, por medio de la cual en Asamblea Extraordinaria de Accionistas se autoriza al Gerente y/o Represenatente Legal para participar de la presente Convocatoria.
<ul> <li>k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.</li> </ul>	CUMPLE				
1. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituído como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría. Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	Folios 4 al 6	Se requiere al proponente ajuste el formato de carta de presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera debera ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indico orto nombre que no corresponde a la denomiación adoptada, en el documento de acuerdo consorcial.		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,					
17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folios 3 al 5			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará glualmente, respecto de (l) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (il) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoria a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 3 al 5			La Gerencia de Infraestructura mediante email del 18 de Abril de 2016, informó que el proponente No se encuentra dentro de las causales de Conflicto de Interes previstos en la presente Convocatoria.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	Folios 3 al 5			
no poura ser modificado er contenido de la carta de presentación de la propuesta.	COMIT LE	. 003 3 61 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Réferencia.	NO			

1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 25 CONSORCIO EDUCATIVO SANTANDER 2016., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar de forma adecuada los requerimientos hechos en el Documento de Solicitud de Subsanación.